

1° Congreso Nacional SAPLAT

Bahía Blanca 2019

CAPACIDADES PUBLICAS

PARA LA PLANIFICACION Y GESTION DE
POLITICAS TERRITORIALES

Antecedentes del Ordenamiento territorial

1872 LEY DE EJIDOS

Todos los pueblos y ciudades deben establecer:

Zona de Ciudad

Zona de Quintas (250 x 250 m)

Zona de Chacras (500 x 500 m)

No se conoce una memoria o justificación. Lleva implícita una concepción del OT y del desarrollo.



Antecedentes del Ordenamiento territorial

1977 LEY 6.041

Subdivisión del suelo rural para urbanizar

Decreto reglam. N° 1.451/78
Permite subdividir el suelo rural (no municipal) en lotes de 10x30 m. en cualquier lugar del territorio provincial.

Autoridad aplicación:

- Dirección de Catastro



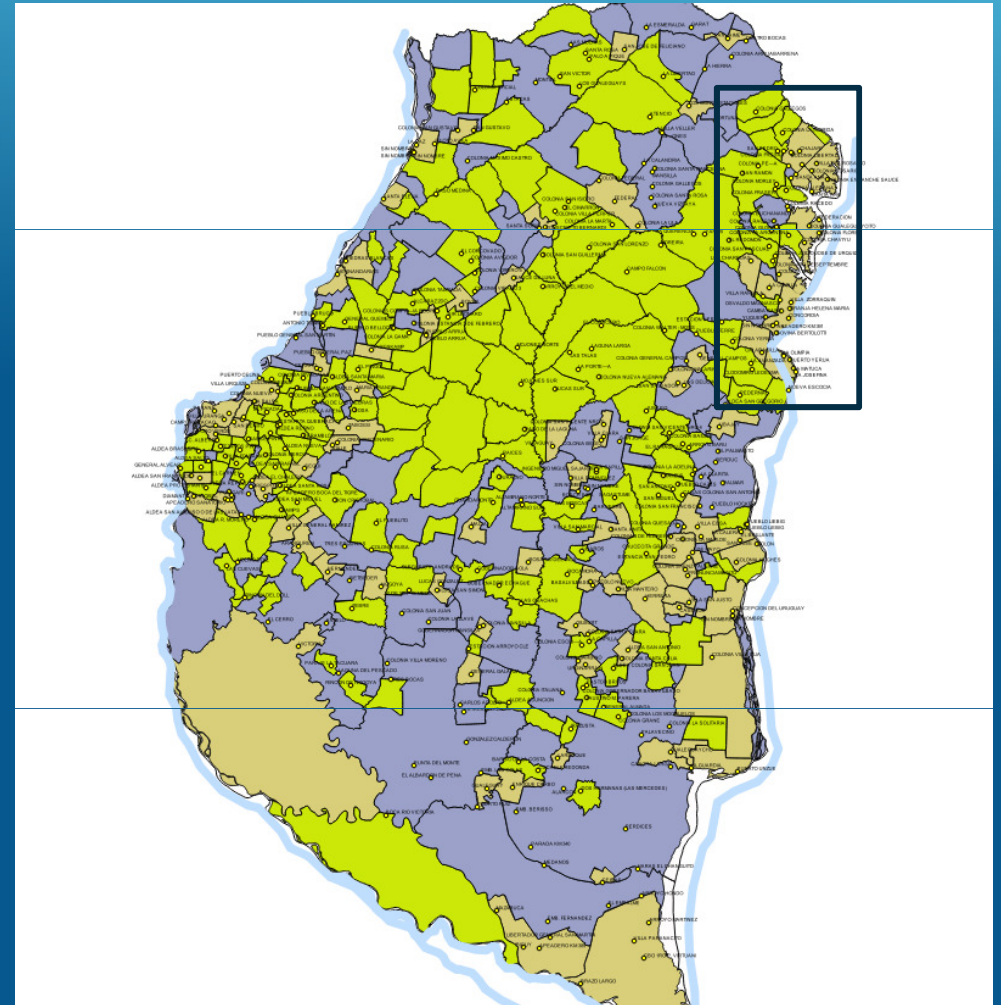
Antecedentes del Ordenamiento territorial

1979 Ley N° 6416

Uso del espacio y preservación del medio ambiente en la región de Salto Grande. A raíz de la construcción de la Represa hidroeléctrica de Salto Grande se sancionó una ley de ordenamiento territorial que abordó integralmente un fragmento del territorio provincial.

Autoridad aplicación:

- Subsecretaría de planeamiento
- Ministerio de Gobierno



Antecedentes del Ordenamiento territorial

2009 Plan Estratégico Territorial

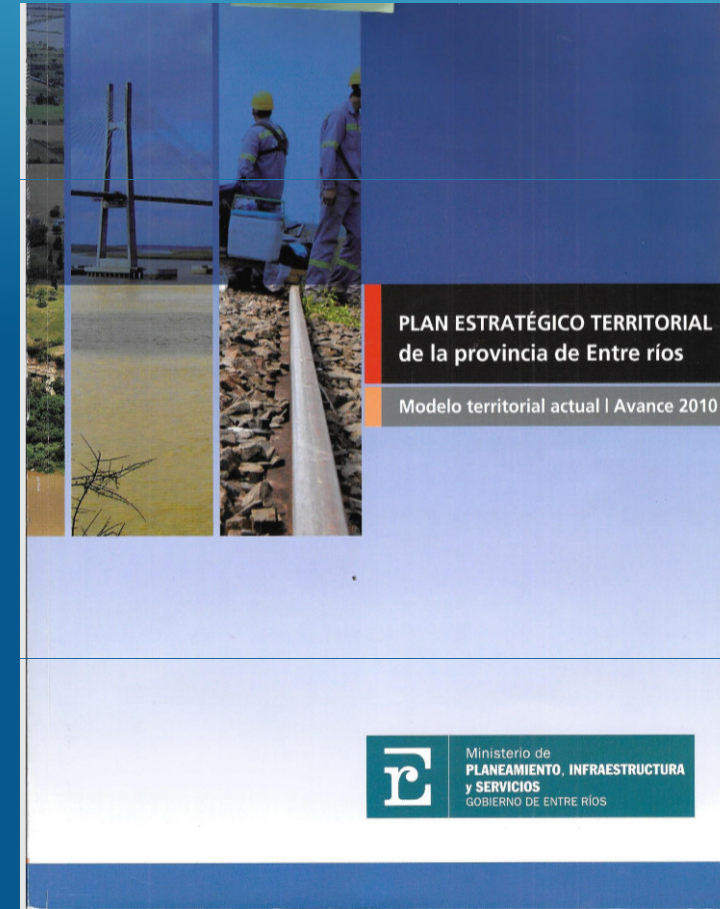
En sintonía con el PET Nacional.

- Modelo territorial deseado
- Problemas y objetivos estratégicos
- 5 Regiones operativas
- Líneas estratégicas de actuación
- Cartera de proyectos

Sin autoridad de aplicación

No es una norma

Cartera de proyectos en ejecución...



Antecedentes del Ordenamiento territorial

2007 – 2010

Ministerio de Planificación
Infraestructura y servicios

- Planes estratégicos municipales
- Planes directores urbanos

De aplicación municipal



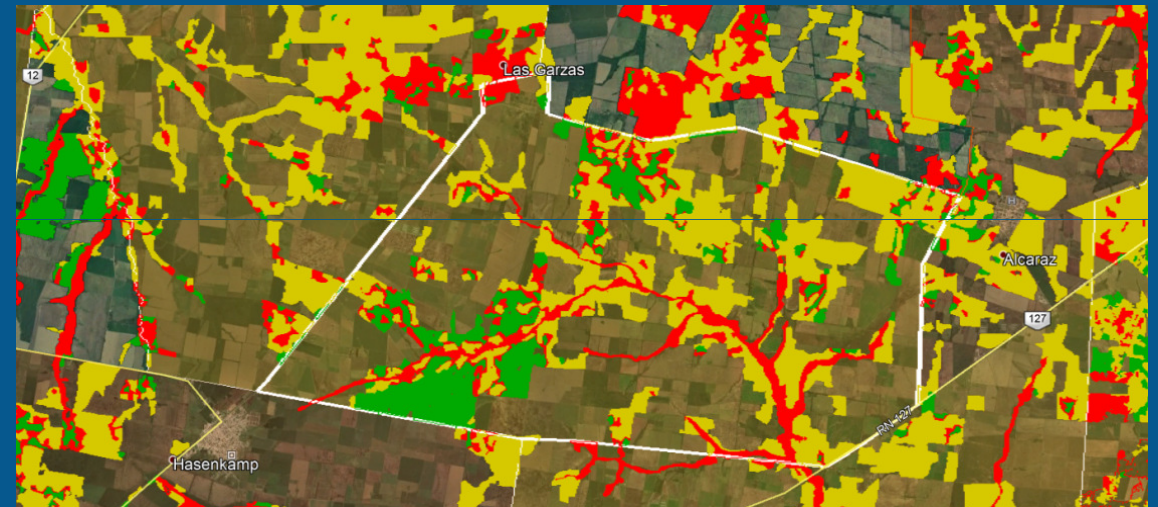
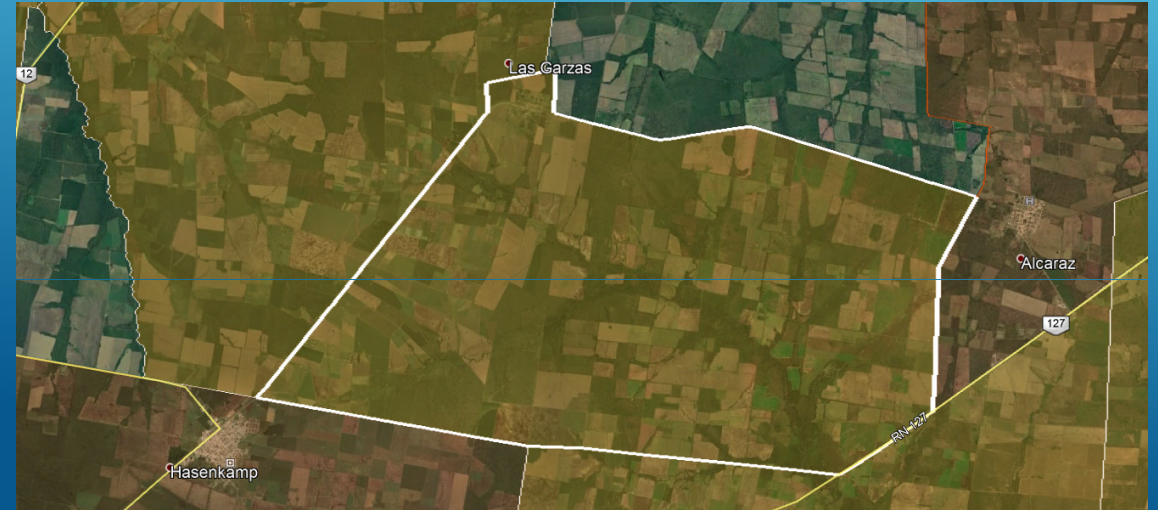
Antecedentes del Ordenamiento territorial

2014

Ley 10.284

Protección del Monte Nativo

Categoría 1 Rojo
Categoría 2 Amarillo
Categoría 3 Verde

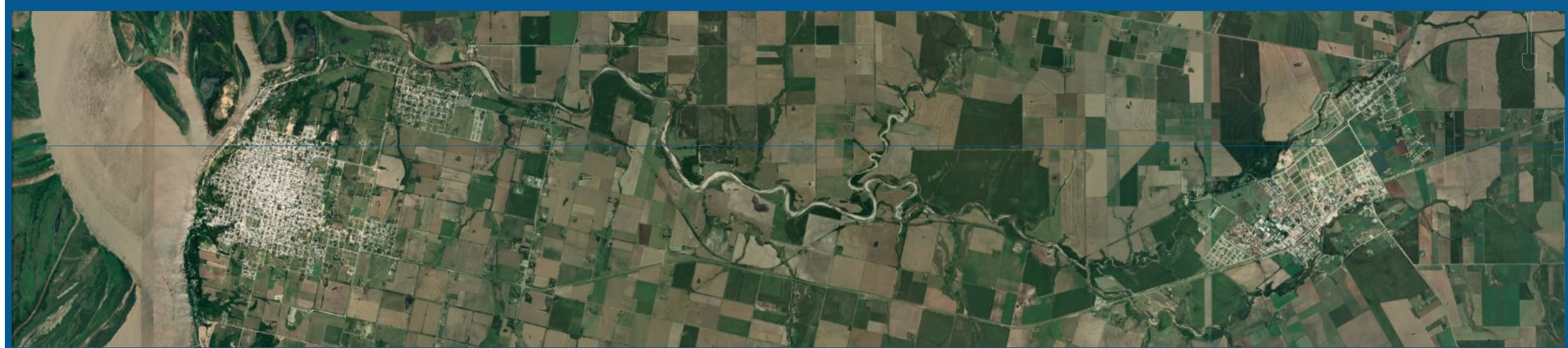


2019

La provincia no cuenta con un marco general de actuación en materia de OT.

Existen leyes especiales, generalmente buenas, pero que no guardan armonía entre si.

No se cuenta con lineamientos para enmarcar y armonizar las competencias de los gobiernos locales.



Existen conflictos y tendencias no deseables, derivadas de un tratamiento sectorial del desarrollo y de la falta de un marco ordenador y orientador para el sistema territorial.

Político institucionales

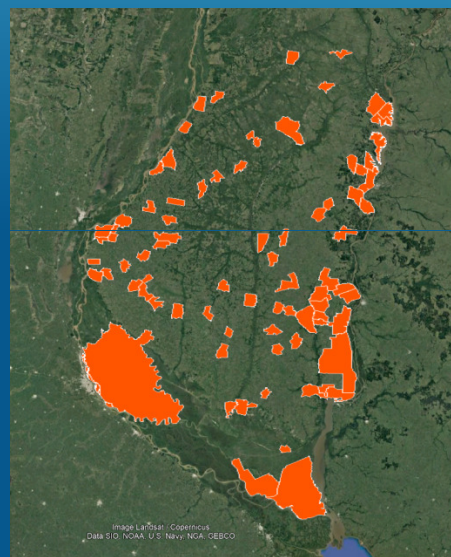
- Nuevas facultades de las Comunas
- Competencias concurrentes (municipios / provincia)
- Coordinación administrativa (áreas metropolitanas)
- Coordinación sectorial intra gubernamental
- Carencias de planificación local

Socio - ambientales

- Pérdida del monte nativo / erosión de suelos.
- Intensificación de riesgos hídricos (rurales y urbanos).
- Degradación de los recursos hídricos y ecosistemas
- Urbanización sobre suelo rural y ecosistemas sensibles.
- Acceso a la vivienda y los servicios públicos
- Localización de industrias / feed lots / criaderos y otros.
- Riesgos derivados de la aplicación de agroquímicos
- Dificultades del transporte interurbano

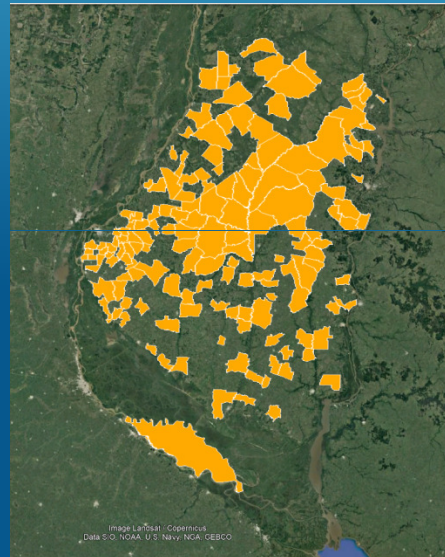


Estructura territorial (2018) de las jurisdicciones políticas locales



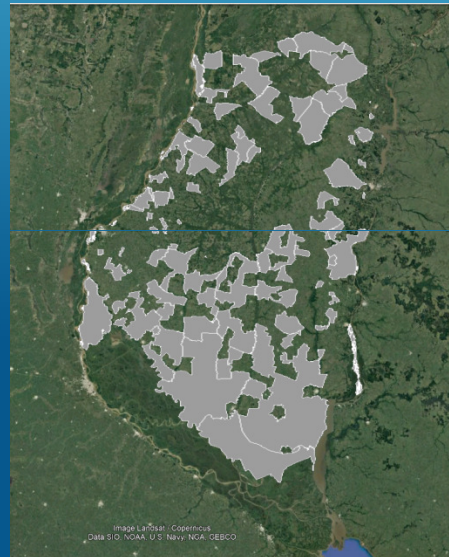
83 Municipios

15.921 km²
21%



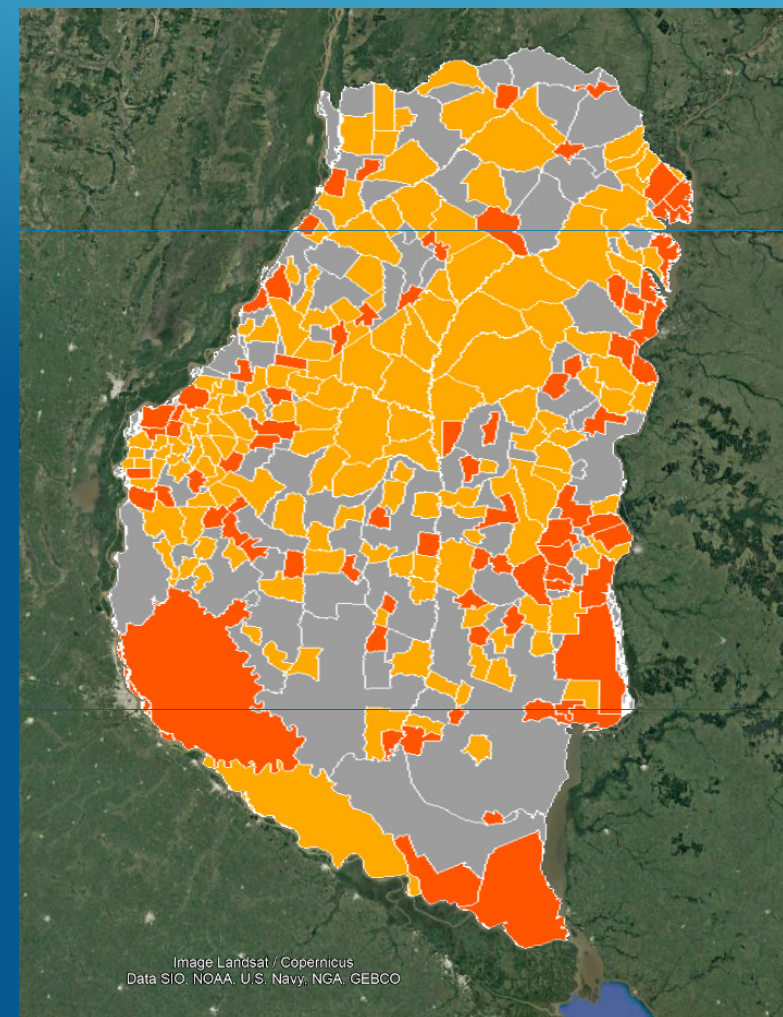
188 CRP

28.696 km²
39%



**Áreas sin
gobierno local**

30.115 km²
40%



271 gobiernos locales (60%)



2008. La Constitución Provincial

Art. 22°: “Todos los habitantes gozan del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano, donde las actividades sean compatibles con el desarrollo sustentable, para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades presentes, sin comprometer la de las generaciones futuras...”

Art. 83°: “El Estado fija la política ambiental y garantiza la aplicación de los principios de sustentabilidad, ... Son sus instrumentos: la evaluación ambiental estratégica; un plan de gestión estratégico; el estudio y evaluación de impacto ambiental y acumulativo; el ordenamiento ambiental territorial;

la CP brinda un importante instrumento para avanzar en la política ambiental y de ordenamiento del territorio: el Art. 23°:

“La propiedad privada es inviolable y tiene función social.”

Esta definición permite regular, mediante leyes, aspectos del dominio de la propiedad en pos del bien común; cuestión básica para el OT y el DS.



La Constitución Provincial y los Municipios

Art. 231°: “Se asegura autonomía institucional, política, administrativa, económica y financiera a todos los municipios entrerrianos...”

Art. 240°: “Los municipios tienen las siguientes competencias: ... 21°. Ejercer el poder de policía y funciones respecto a: ... d) Planeamiento y ordenamiento territorial, vialidad, rutas y caminos, apertura, construcción y mantenimiento de calles...”.



2011. Ley 10.027 - Régimen municipal

Art. 2º: Todo centro de población estable que, en una superficie de setenta y cinco **(75) kilómetros cuadrados**, contenga más de **mil quinientos (1.500) habitantes** dentro de su ejido constituye un **Municipio**.

Art. 7º. Los municipios deberán dictar normas de ordenamiento territorial, regulando los usos del suelo en pos del bien común y teniendo en cuenta la función social de la propiedad privada consagrada en el Artículo 23º de la Constitución de la Provincia. A tal efecto, procederán a zonificar el territorio de su jurisdicción, distinguiendo zonas urbanas, suburbanas y rurales. En cada una de ellas se establecerán normas de subdivisión, usos, e intensidad de la ocupación del suelo, en pos del desarrollo local sostenible y la mejora de la calidad de vida de su población.-



2017

Loteo indiscriminado del suelo rural

(ley 6.041) Subdivisión del suelo rural para urbanizar

Reclamos de vecinos
Intendentes
Federación Agraria
Compradores



2018

Nuevo decreto reglamentario 2.778

- Ampliaciones urbanas solo dentro de las plantas urbanas
- Tramite de aprobación con etapas (factibilidad – proyecto – obra)
- Intervienen varios organismos en paralelo
- Estudios de impacto ambiental

NO

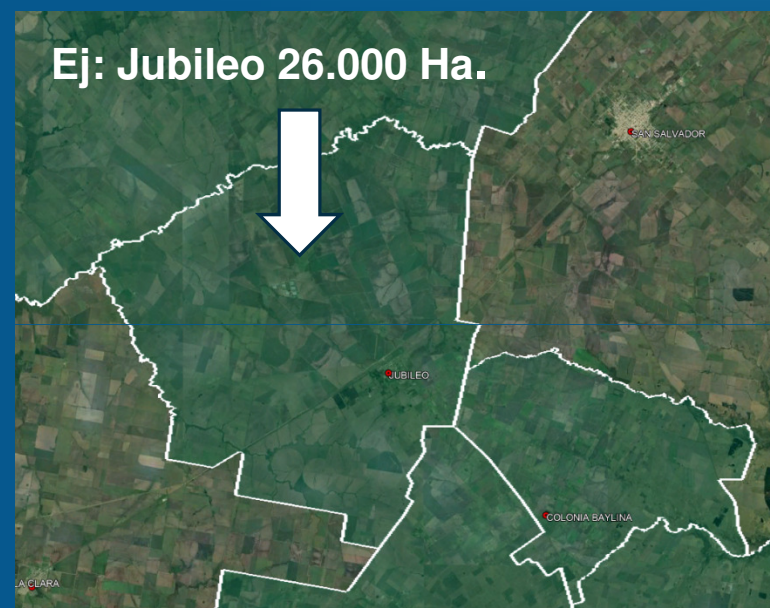


SI



2018 Ley de comunas N°10.644

ARTÍCULO 2º.- Todo centro de población estable que en una superficie de setenta y cinco (75) kilómetros cuadrados contenga entre cuatrocientos (400) y mil quinientos (1.500) habitantes, constituye una Comuna.



CRP con Plantas Urbanas definidas (2017)

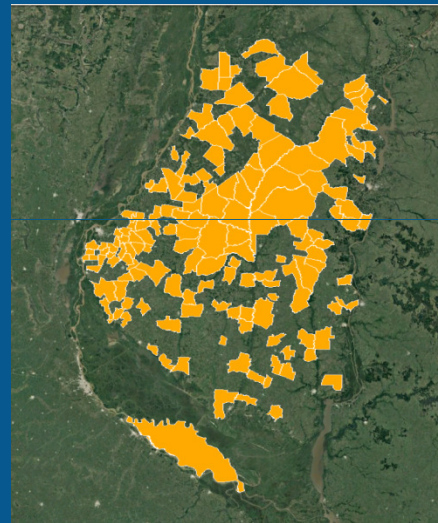
Categoría	Cantidad	Con Planta Urbana establecida	Sin Planta Urbana establecida	% sin PU establecida	Con Jurisdicción establecida	Sin Jurisdicción establecida	% sin jurisdicción establecida
I	22	6	16	73%	17	5	29%
II	57	9	48	84%	44	13	30%
III	64	6	58	91%	49	15	31%
IV	51	0	51	100%	28	23	82%
TOTALES	194	21	173	89%	171	23	13%

La delimitación de la Planta Urbana es importante también para poder aplicar leyes especiales como:

- Ley 6.599 (plaguicidas). No se puede realizar fumigación aérea a 3.000m del límite de la PU
- Ley 6.041 (loteos). No se puede lotear fuera de las PU
- Ley 8.672 (valuaciones). Impuesto inmobiliario rural o urbano
- Ley 6.260 (industrias). No se puede localizar ciertas industrias dentro de las PU

Ley de comunas N°10.644

Las COMPETENCIAS que se proponía otorgar en materia de regulación de los usos del suelo y OT (similar a Municipios) estaban desequilibradas respecto de las CAPACIDADES que poseen los CRP para aplicarlas. Esto implicaba un alto riesgo de toma de decisiones no convenientes para la sostenibilidad del sistema territorial en el 40% del territorio provincial.



188 CRP
28.696 km²
39% del territorio provincial

2018 Ley de comunas N°10.644

Finalmente las competencias quedaron acotadas del siguiente modo:

ARTÍCULO 25º.- Los Consejos Comunales están facultados para:

“c) Participar en el ordenamiento urbanístico, edilicio y el fraccionamiento de tierras ... hasta tanto se sancione una nueva ley ... que garantice la sustentabilidad del desarrollo territorial y brinde respaldo jurídico e instrumentos de gestión apropiados a las autoridades comunales.



Proyecto de ley de Ordenamiento Territorial

“Régimen general de Ordenamiento Territorial”

Presentado por el Poder Ejecutivo Provincial a la Legislatura en Noviembre de 2018. Expte. 23.260

Elaborado por:

- *Ministerio de Planificación, Infraestructura y Servicios*
- *Ministerio de Gobierno y Justicia*



Situación actual

Políticas de desarrollo económico productivo

- Agro industrial
- Agrícola - ganadera
- Aviar – Forestal – Turismo

1. Caminos
2. Puertos
3. Energía

Políticas de gobernanza

- Descentralización
- Coparticipación
- Municipios y comunas

Ley de comunas
Ley de municipios

Políticas de Ordenamiento Territorial y ambiental

- Ley de OT
- Mayores capacidades

Nueva autoridad aplicación
Plan para el OT y DS
Capacitación a Comunas



Mejora de capacidades - Líneas de trabajo

Programa de Ordenamiento Territorial Provincial

- Contribución al PET nacional
- Elaboración del PET Provincial
- Elaboración del POT provincial
- Elaboración de Planes Estratégicos Regionales
- POT Regionales

Programa de asistencia técnica a gobiernos locales

- Mediante personal del Estado o profesionales externos:
- Elaboración de Planes de Desarrollo
 - Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial
 - Elaboración de Planes Directores Urbanos

Programa de fortalecimiento institucional interno

- Capacitación permanente del personal técnico y técnico – político
- Participación en congresos, eventos y exposiciones
- Equipamiento (software, hardware)
- Equipamiento logístico (vehículos)

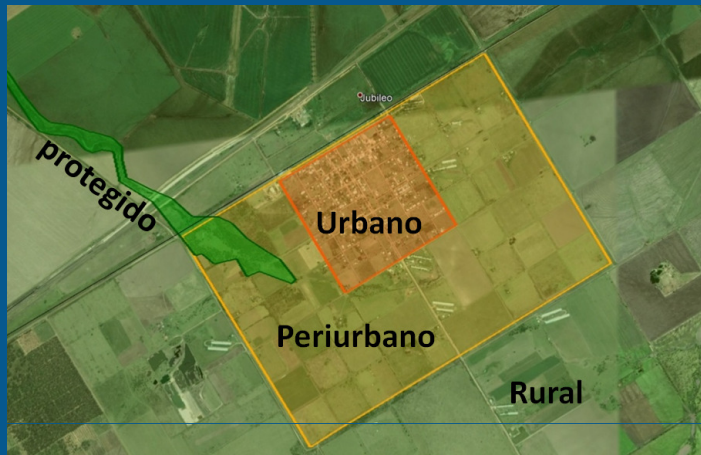


Mejora de capacidades - Líneas de trabajo

Programa de delimitación de Plantas Urbanas

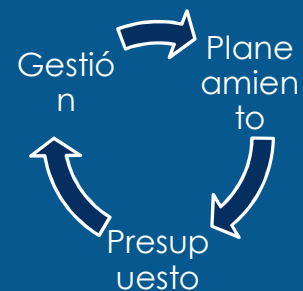
Programa de capacitación a Comunas y Municipios

Programa de difusión del proyecto de ley de OT



CAPER y **SAPLAT**
Sociedad Argentina de Planificación Territorial

JORNADA:
Por una “**Ley Provincial de Ordenamiento Territorial**”



A light blue map of the Entre Ríos province in Argentina, showing various towns and roads. The text "Muchas gracias" is written in a large, bold, dark blue font across the center of the map. The map includes labels for numerous locations such as Paraná, Concepción del Uruguay, and Concordia, as well as various road numbers.

Muchas gracias

